

México D F, 7 de septiembre de 2011.

**CIRCULAR No. SA-042**

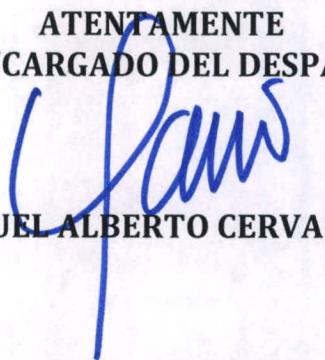
**PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 86, 87 y 88 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se emite la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE EXCELENCIA 2010 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**, la cual fue aprobada en la Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal celebrada el 19 de agosto de 2011, mediante Acuerdo JA097-11, misma que da a conocer para los efectos correspondientes.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral *IV. ETAPAS DEL PROCESO* de la Convocatoria, se les informa que el **REGISTRO DE PROYECTOS** se realizará del 19 al 23 de septiembre de 2011, en el horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas, para lo cual anexo a la Circular encontrarán la Convocatoria y los formatos.

Cualquier asunto relacionado con el tema favor de dirigirse a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo o comunicarse a las extensiones 4832 y 5430.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

  
**MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LÓPEZ**

Ccp. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.  
Lic. Bernardo Valle Monroy. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento. Presente  
Directores Ejecutivos y Titulares de Unidad Técnica. Para su conocimiento. Presentes.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA097-11

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
19 DE AGOSTO DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129, fracción VI del Código, para asegurar el desempeño profesional de sus actividades vinculadas a los procesos electorales, el Instituto cuenta con un sistema de servicio civil de carrera, integrado por servidores públicos calificados al que se denomina Servicio Profesional Electoral, y para cumplir con el objeto del mismo, el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la formulación, actualización, custodia y control de los instrumentos de evaluación estarán a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).



## JUNTA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO JA097-11**

5. En términos de lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto, la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral tendrá por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional del personal, en el logro de los fines y objetivos del cargo y puesto en el que haya participado durante un año calendario.
6. El artículo 87 del Estatuto, prevé que el Centro elaborará y aplicará el Programa de Evaluación del Rendimiento, mismo que será aprobado por la Junta, el cual deberá establecer la metodología a utilizar en dicho proceso de manera clara y precisa, así como la ponderación de los criterios por aplicar, de acuerdo con las funciones inherentes a su cargo.
7. La Junta Administrativa mediante acuerdo JA060-11 aprobó modificar el Programa de Evaluación del Rendimiento dos mil diez del Servicio Profesional Electoral (Programa).
8. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1 del Programa, en el mes de julio de dos mil once, el Centro elaborará y presentará ante la Junta el proyecto de Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2010.
9. El trece de julio de la presente anualidad, el Centro mediante oficio IEDF/UTCFD/0385/2011 remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de Convocatoria del Programa de Excelencia 2010, a fin de que sea sometido a consideración de la Junta.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO JA097-11**

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**JA097-11**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad la Convocatoria para participar en el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2010, con las observaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y su anexo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ



La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el Programa para la Evaluación del Rendimiento 2010 del Servicio Profesional Electoral, emite la presente:

## **CONVOCATORIA**

### **PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE EXCELENCIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2010**

La Junta Administrativa convoca a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que reúnan los requisitos correspondientes, a inscribirse en el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral, el cual representa el 10% de la Evaluación del Rendimiento correspondiente al año 2010, de acuerdo a las siguientes:

#### **I. BASES**

**PRIMERA.**- De acuerdo con el artículo 86 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral tiene por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional del personal de carrera en el logro de los fines y objetivos del cargo o puesto o en el que hayan participado durante un año calendario.

**SEGUNDA.**- De conformidad con el Programa para la Evaluación del Rendimiento 2010 del Servicio Profesional Electoral, el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral es un mecanismo para detectar aquellas actuaciones sobresalientes en las que funcionarios del Servicio Profesional Electoral realizan esfuerzos extraordinarios y contribuyen a hacer más eficiente y eficaz el desarrollo de las actividades dentro de su área de adscripción mejorando el quehacer cotidiano institucional.

**TERCERA.**- De conformidad con el numeral 5. *Indicadores y Valores* del Programa para la Evaluación del Rendimiento 2010 del Servicio Profesional Electoral, el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral tendrá un puntaje máximo de 10 puntos, y una ponderación del 10% de la Evaluación del Rendimiento 2010.

**CUARTA.**- La aplicación del Programa de Excelencia se hará mediante la presentación voluntaria de proyectos específicos basados en la narración de experiencias documentadas mediante la cual los miembros del Servicio Profesional Electoral hagan del conocimiento del comité evaluador su actuación durante el año 2010.

Todos los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que hayan obtenido en 2010 calificaciones superiores o iguales al promedio general en los factores *Actuación Genérica* y *Autoevaluación* de la Evaluación del Rendimiento 2009, deberán manifestar su interés de participar en el Programa de Excelencia mediante solicitud escrita presentada de manera personal en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

**QUINTA.**- Los proyectos deberán estar orientados en alguno de los rubros siguientes:

- a) **Innovación y mejora de prácticas:** Aportaciones comprobables en el diseño o ejecución de actividades, orientadas hacia los fines institucionales.
- b) **Altos estándares:** Superación de metas específicas establecidas en los programas; constancia de algún atributo positivo; obtención de resultados destacados, identificables en el desarrollo de sus actividades, ahorro de recursos sin sacrificio de calidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'J' or a similar mark, is located in the bottom right corner of the page.

- c) **Trabajo en equipo:** Acciones específicas que privilegien la interacción y fortalecimiento de los vínculos profesionales entre equipos de trabajo en beneficio de la operación cotidiana.

**SEXTA.-** Además de que los proyectos señalados en la Base Cuarta de la presente convocatoria estén orientados a los rubros establecidos, éstos deberán estar vinculados con los principios, políticas y programas generales establecidos en el Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que se encuentran señaladas en la Metodología aprobada por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA096-11.

**SÉPTIMA.-** El Comité de Excelencia será la única instancia facultada para la asignación de puntajes a los proyectos que inscriban los miembros del Servicio Profesional Electoral, órgano que se integrará y funcionará de acuerdo con lo establecido en el Programa para la Evaluación del Rendimiento 2010 del Servicio Profesional Electoral y en la Metodología correspondiente, documentos aprobados por la Junta Administrativa mediante Acuerdos JA060-11 y JA096-11, respectivamente.

**OCTAVA.-** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo será la instancia que recibirá y tramitará las solicitudes de inscripción al Programa, mientras que la Junta Administrativa será el órgano que verificará el cumplimiento de los requisitos y, en su caso, aprobará el registro correspondiente.

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Junta Administrativa desechará aquellos proyectos que no cumplan con los mismos de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se declararán improcedentes aquellos proyectos que incumplan alguno de los elementos establecidos en el apartado **II REQUISITOS** de la presente Convocatoria, informando de ello al Comité de Excelencia.
- b) Se tendrán por no presentados aquellos proyectos que no cumplan con cualquiera de las especificaciones establecidas en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN** de la presente convocatoria, informando de ello al Comité de Excelencia.

En el caso de que algún proyecto sea declarado improcedente por la Junta Administrativa, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo notificará, por escrito, mediante oficio, al (los) autor (es), señalando los requisitos que no se cumplieron y que motivaron la improcedencia del proyecto.

Una vez que la Junta Administrativa haya aprobado el registro de los proyectos que reúnan los requisitos, remitirá los mismos al Comité de Excelencia, a efecto de que éste órgano evaluador valore y, en su caso, califique los proyectos correspondientes.

**NOVENA.-** Para los efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por *medios electrónicos*, todos aquellos instrumentos informáticos en modalidad de correo electrónico, sitio web, o equivalentes, que permitan el acceso y difusión de la información hacia los miembros del Servicio Profesional Electoral.

La difusión de información, resultados y notificaciones a través de los citados medios electrónicos, tendrán pleno valor jurídico.

**DÉCIMA.-** La valoración y calificación de los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se realizará de acuerdo a los siguientes factores de valoración:

Ponderación	Factor de Valoración	Clasificación	Puntaje
75%	Relevancia	Muy relevante	Hasta 7.5
		Relevante	Hasta 5.0
		Irrelevante	0
15%	Actuación Individual o grupal	Esfuerzo grupal	Hasta 1.5
		Esfuerzo Individual	Hasta 1.0

10%	Factibilidad de replicación	Replicable No replicable	Hasta 1.0 0
-----	-----------------------------	-----------------------------	----------------

La apreciación de cada uno de los factores de valoración se realizará de acuerdo a los conceptos establecidos en la Metodología correspondiente, aprobada por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA096-11.

Asimismo y de conformidad con la Metodología la valoración de los proyectos se realizará, preferentemente, por cuando menos dos evaluadores integrantes del Comité de Excelencia.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la integración de la calificación o resultado final, cuando el proyecto sea valorado sólo por un integrante del Comité de Excelencia, la calificación que se asigne al proyecto será la propuesta por el integrante que corresponda; en caso de que se determine que la valoración estará a cargo de más de un evaluador la integración del resultado se realizará promediando el puntaje otorgado por los evaluadores por cada factor de valoración específico, posteriormente, para obtener la calificación del proyecto se sumarán los puntajes promediados por cada indicador.

Una vez integrados los resultados, estos serán aprobados por el Comité de Excelencia, debiendo emitir un dictamen por cada proyecto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Excelencia, y una vez que éste concluya sus funciones, lo hará la Junta Administrativa.

**DECIMA TERCERA.** A efecto de garantizar el derecho consignado en el artículo 102 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la revisión del presente indicador se realizará en los términos del numeral 6.7 del Programa para la Evaluación del Rendimiento 2010 del Servicio Profesional Electoral, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en dicho apartado.

## II. REQUISITOS

Para participar en el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2010, los funcionarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido sujeto de evaluación durante el año 2010.
- b) Haber obtenido una calificación igual o superior a 9.90 (promedio general 2009) en el indicador Actuación Genérica de la Evaluación del Rendimiento 2010.
- c) Haber obtenido una calificación igual o superior a 9.97 (promedio general 2009) en el indicador Puntualidad y Asistencia de la Evaluación del Rendimiento 2010, y
- d) No haber sido sancionado o recibido apercibimiento durante el año 2010.

Para el caso de los requisitos identificados en los incisos b) y c), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo podrá a disposición del personal del Servicio Profesional Electoral, a través de medios electrónicos, las puntuaciones obtenidas en dichos factores, a fin de conocer sus calificaciones y por lo tanto el cumplimiento de los mismos; para ello el Secretario Administrativo emitirá una Circular en la que se darán a conocer los medios y períodos específicos para la consulta de dichos resultados.

En el caso del requisito del inciso d), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo solicitará tanto a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos como a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal la información necesaria a fin de otorgar certeza de su cumplimiento.

### III. DOCUMENTACIÓN

Al momento de solicitar la inscripción al Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2010, los funcionarios deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción debidamente requisitada.
- b) Exposición de motivos del o los funcionarios que solicitan la inscripción para participar en el Programa de Excelencia.
- c) Proyecto impreso y en medio electrónico, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
  - ☞ Extensión mínima de 5 y máxima de 15 cuartillas, sin contar carátula, índice y anexos.
  - ☞ Texto justificado en letra Arial 12 puntos con interlineado a un espacio y medio.
  - ☞ Los títulos y subtítulos en mayúsculas y negrillas.

El proyecto señalado en el inciso anterior, deberá estar estructurado en los siguientes apartados:

- ☞ **INTRODUCCIÓN:** En este apartado se deberá hacer una descripción breve, clara y concreta de la actividad o actuación que se considera susceptible de ser valorada en el marco del Programa de Excelencia.
- ☞ **JUSTIFICACIÓN:** En este apartado se expondrán aquellos elementos que vinculen la actividad realizada durante el periodo con los principios, políticas y programas generales del Instituto, así como los motivos, razones y circunstancias que permitan observar la aportación y su impacto en el quehacer institucional, y que por ello se considera sobresaliente o destacada.
- ☞ **DESARROLLO:** En este apartado se describirán los argumentos que indubitablemente señalen en qué sentido sus actividades y/o actuación representan innovación, mejora de prácticas, altos estándares o trabajo en equipo dentro de la gestión institucional.
- ☞ **CONCLUSIONES:** En ellas se deberán señalar los datos y hechos comprobables, la forma en que su actividad y/o actuación tuvo impacto en los fines y objetivos del Instituto, de acuerdo con el rubro de actuación en el que haya sido inscrito el proyecto.
- d) En su caso, exhibir los anexos que permitan una mejor apreciación de las actividades o actitudes materia del proyecto. En este rubro se aportarán aquellos elementos que permitan apreciar claramente las actividades descritas en el proyecto, comprobar sus aportaciones . toda aquella información que fortalezca el proyecto; procurando omitir, por cualquier medio y forma, datos que revelen el nombre, adscripción, cargo o puesto del autor.

En cuanto a los documentos señalados en los incisos a) y b), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, pondrá a disposición de los funcionarios los formatos correspondientes.

En cuanto a los documentos señalados en los incisos c) y d), el o los funcionarios que inscriban el proyecto correspondiente deberán entregar a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo el archivo electrónico correspondiente, en formato PDF, mismo que podrá ser presentado en disco magnético (cd), unidad de memoria extraíble (USB), o remitido al correo electrónico institucional [ucfd@iedf.org.mx](mailto:ucfd@iedf.org.mx); en este último caso, el envío del archivo electrónico no implica la inscripción del mismo, la cual únicamente se podrá realizar de forma personal directamente ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a través de la presentación de la solicitud correspondiente.

Con el fin de evitar sesgos y subjetividades en el proceso de valoración de los proyectos, se deberá omitir el nombre del (los) funcionario (s) que presenta el proyecto, adscripción, cargo o puesto de los mismos, así como cualquier otro elemento que permita identificar al autor (como delegación, distrito, colonia, sección electoral, etc.)

## IV. ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas del Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral serán las siguientes:

**PRIMERA ETAPA.** Recepción y valoración de procedencia de solicitudes.

Los funcionarios contarán con un periodo de 5 días hábiles para presentar ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, el proyecto que pretendan inscribir para ser valorado en el marco del Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2009. El periodo referido será determinado a través de la Circular que a efecto emita la Secretaría Administrativa.

Durante el registro, los aspirantes deberán presentar la documentación señalada en el apartado **III. DOCUMENTOS** de la presente Convocatoria, la cual únicamente será recibida en el momento en que sea formalizada la inscripción correspondiente.

En los casos que proceda la inscripción, la Junta Administrativa asignará a cada aspirante un número de folio con el cual se identificará al proyecto durante todo el proceso del Programa.

**SEGUNDA ETAPA.** Instalación del Comité de Excelencia.

El Comité de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2010, deberá ser instalado, preferentemente, durante el mes de agosto de 2011.

Una vez instalado el Comité de Excelencia, se procederá a la asignación y distribución de los proyectos a los evaluadores, de acuerdo al procedimiento y criterios establecidos en la Metodología correspondiente, aprobada por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA096-11.

**TERCERA ETAPA.** Valoración y Notificación de resultados.

En el caso de que durante el proceso de análisis y valoración, los evaluadores requieran de mayores elementos de estudio, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo solicitará al o los funcionarios que hayan inscrito el proyecto de mérito, la aportación de información que permita una mejor apreciación del mismo.

Una vez analizados los proyectos que les fueron asignados, los evaluadores remitirán a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo los puntajes para cada proyecto, acompañando la valoración correspondiente. Con ésta información se integrará el informe correspondiente y prepararán los proyectos de dictamen que serán sometidos y, en su caso, aprobados por el Comité de Excelencia.

Con los resultados definitivos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo notificará por escrito y personalmente a cada uno de los funcionarios participantes.





## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Nombre del proyecto

Rubro en el que se inscribe

Trabajo en equipo  
 Altos Estándares

Innovación y Mejora de Prácticas

Tipo de actuación

Individual  
 Grupal

Extensión del proyecto

Extensión de los anexos

Versión Electrónica

CD     USB     Correo Electrónico

RPE

Nombre

Firma

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Sello UTCFyD

El presente formato únicamente ampara la presentación de la solicitud de inscripción al Programa de Excelencia, y sólo será válido para aquellos funcionarios que hayan firmado tanto la solicitud como la Exposición de Motivos que se encuentra agregada al presente.



Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo  
Programa de Excelencia 2010

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nombre del proyecto

1. **What is the primary purpose of the study?**

## Exposición de Motivos

RPE

Nombre

Firma
